



## Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12309-2022

**Autorización de apertura de la tercera cohorte de la carrera:  
Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos, con énfasis en lengua y cultura cabécar, y salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en lengua y cultura cabécar para I y II ciclos**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 49 incisos ch) y l), 50 incisos a) y 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, sí como la Resolución VD-R-8427-2009 y sus respectivas; dispone:

### RESULTANDO

1. El 22 de setiembre de 1997, se firmó el *Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica*, con el fin de fomentar acciones de cooperación en las actividades académicas de las universidades públicas, bajo el cual establece la posibilidad de desarrollar carreras en conjunto.
2. Mediante oficio CNR-390 del 14 de octubre del 2009, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) aprobó la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II Ciclos con Énfasis en Lengua y Cultura Cabécar y autorizó impartir el plan de estudios, de forma conjunta, entre la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia.
3. En el mes de setiembre del 2022, los rectores de la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia ratificaron y suscribieron el *Convenio específico de cooperación para impartir la tercera cohorte del Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos, con énfasis en lengua y cultura cabécar y la salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en lengua y cultura cabécar para I y II ciclos, entre la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia*.
3. Que en las sesiones CNR-38-2021 y OF-DA-179-2021, el CONARE aprobó el financiamiento de la tercera cohorte del Bachillerato en Ciencias de la Educación, I y II ciclos con énfasis en lengua y cultura cabécar, y salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en lengua y cultura cabécar para I y II ciclos, denominado proyecto Siwá Pákö.

### CONSIDERANDO

1. De conformidad con el artículo 49 inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de las Vicerrectorías “resolver los asuntos que son de su



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12309-2022  
Página 2

competencia (...)” y, según el inciso I), “cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden”.

**2.** Conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde a la Vicerrectoría de Docencia “sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...”).

**3.** El artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que “La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...”).

**4.** En el *Convenio específico de cooperación para impartir la tercera cohorte del Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos, con énfasis en lengua y cultura cabécar y la salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en lengua y cultura cabécar para I y II ciclos, entre la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia*; se encuentran claramente consignados los compromisos adquiridos por esas tres universidades.

#### **POR TANTO**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

**1.** Autorizar la apertura de la tercera cohorte de la carrera interuniversitaria: Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II ciclos, con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar y la salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II Ciclos.

**2.** De conformidad con lo establecido en el *Convenio específico de cooperación*, antes indicado, la apertura de la tercera cohorte se rige bajo las siguientes condiciones:

**2.1.** El Plan de Estudios se ejecutará con los cambios realizados desde el año 2013 (CNR-433-13 de OPES, SA-SP-68-2015 de UCR y ECE-627-2015 de la UNED), UNA-VD-OFIC-1098-2022.

**2.2.** El estudiantado que ingrese al Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II ciclos, con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar y la salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II Ciclos, serán estudiantes vía convenio de la UCR, la UNA y la UNED; y quedarán circunscritos en esa carrera.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12309-2022

Página 3

**2.3.** La admisión y el proceso de matrícula se realizará bajo los procedimientos que establezca la UNED para los Estudios Generales y la UCR para el resto del plan de estudios, sin detrimento de los procesos de contratación del personal de las universidades participantes.

**2.4.** Si el estudiantado de la carrera en mención desea ingresar a una carrera diferente de la Universidad de Costa Rica, deberá cumplir con las normas y procedimientos establecidos para tales efectos, incluida la Prueba de Aptitud Académica (PAA).

#### **NOTIFÍQUESE A**

Sede Regional del Atlántico  
Carrera Bachillerato Lengua y Cultura Cabécar  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica  
Oficina de Orientación  
Oficina de Registro e Información  
Centro de Evaluación Académica

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de octubre de 2022.

  
Firmado  
**digitalmente**

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez  
Vicerrector de Docencia

XAF/NFJ/AVV